



RESOLUCIÓN CS N° 311/01

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

TUAP ROBERTO S. RODRIGUEZ
JEFE DEPARTAMENTO
Resoluciones y Digesto
Secretaría del Consejo Superior
UNSa

ES COPIA

SALTA, 14 DIC 2001

Expediente N° 1.189/98.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 679-98, por la cual se aprueba el Convenio de Pasantías suscrito entre la Empresa SANTA CLARA DE ASIS S.A. (Cablevisión S.A.) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8°, inc. f), del referido CONVENIO establece que la mencionada Empresa deberá *"abonar mensualmente a La Universidad para gastos de gestión y administración un 5% sobre la asignación percibida por cada pasante..."*

Que la Coordinadora Regional de Cablevisión S.A. solicita se otorgue una exención en el cumplimiento del mencionado inciso.

Que es conveniente y necesario respetar la aplicación de las reglamentaciones vigentes en la Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 119/01,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2001)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- No hacer lugar a la solicitud de excepción interpuesto por la Empresa CABLEVISIÓN S.A., por las razones invocadas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Empresa Cablevisión S.A., Secretarías: Administrativa y de Cooperación Técnica, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, U.A.I. y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría de Cooperación Técnica a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR